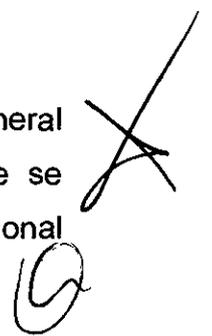


Segunda Sesión Extraordinaria
15 de febrero de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de nueve plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia político-electoral.
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).



- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XI. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Mecanismos), elaborada por la Unidad Técnica del

Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).

- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XV. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización a los Mecanismos, elaborados por el Centro, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.

- XVI. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 13 de febrero de 2018, en su Tercera Sesión Urgente, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA015-18, aprobó diversas cédulas de cargos/puestos adscritos a la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva, y su incorporación al Manual y al Catálogo.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas

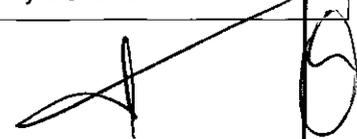
presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
10. Que de conformidad con los Mecanismos, el Centro mediante oficios IECM/UTCDFD/156/2018 e IECM/UTCDFD/163/2018 de fecha 12 y 13 de febrero respectivamente, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se

determina que las y los CC. siguientes, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de diversas plazas del Instituto Electoral, por lo tanto se considera la propuesta viable, a partir del 16 de febrero de 2018 y hasta el 15 de agosto de 2018, a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado:

No.	Nombre	Plazas de Ocupación Temporal
1	María Teresa de Jesús Bibiano Anzo	Analista de la Jefatura III de la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
2	Jorge Antonio Molina López	Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
3	Andrés Alberto Vergara Andrade	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
4	Oscar Salvador Villegas Ramírez	Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
5	Gabriela Montelongo Reyes	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
6	Gustavo Nieto Idiaques	Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
7	Alberto Márquez Solís	Subdirector de Reclutamiento y Selección adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
8	Víctor Manuel Sánchez Miranda	Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
9	María Adriana Rosas Hernández	Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:



**Acuerdo
IECM - JA019-18**

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en los que se determina que las y los CC. siguientes cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de diversas plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir del 16 de febrero de 2018 y hasta el 15 de agosto de 2018, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente acuerdo:

No.	Nombre	Plazas de Ocupación Temporal
1	María Teresa de Jesús Bibiano Anzo	Analista de la Jefatura III de la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
2	Jorge Antonio Molina López	Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
3	Andrés Alberto Vergara Andrade	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
4	Oscar Salvador Villegas Ramírez	Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
5	Gabriela Montelongo Reyes	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
6	Gustavo Nieto Idiaques	Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
7	Alberto Márquez Solís	Subdirector de Reclutamiento y Selección adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
8	Víctor Manuel Sánchez Miranda	Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
9	María Adriana Rosas Hernández	Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el

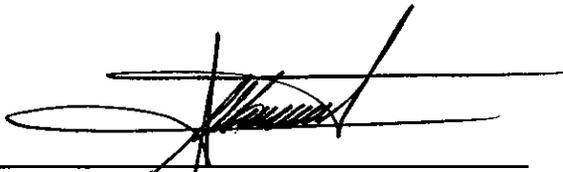
Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

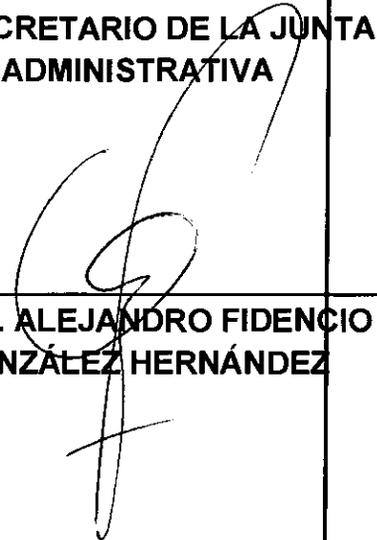
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública del quince de febrero de dos mil dieciocho, firmando al calce el presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MÁRIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

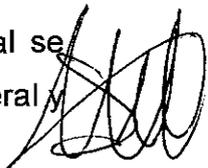
Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- VI. El 15 de agosto de 2016, la Junta del IEDF aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF aprobó mediante Acuerdo JA094-16, los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF aprobó en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y

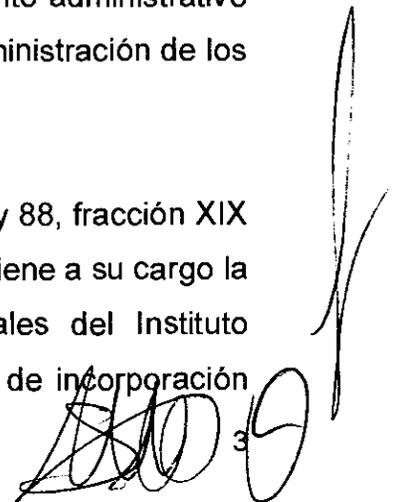

29

se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, el 21 de junio del 2017, se publicó en la Gaceta Oficial nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.

- XIII.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XIV.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.
- XV.** El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17 la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y tiene como atribución dar seguimiento a los procesos de incorporación



del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales se entenderá por vacante, a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

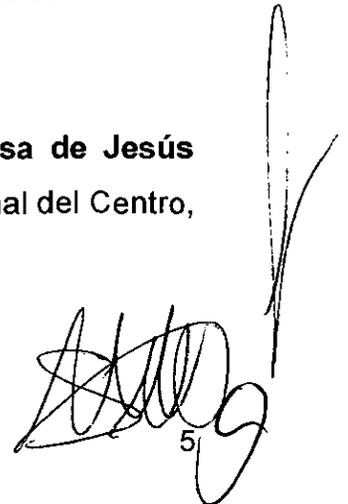
El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.



7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Directora Ejecutiva de de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IECM/DEPCyC/096/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo** como Analista misma que incluyó la siguiente documentación:
 - a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia Acta de Nacimiento;
 - c) Copia Credencial para votar vigente;
 - d) Historial Académico con el cual avala el 100% de créditos de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
 - f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **73 fojas útiles**.



5

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% de créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Integrar la información requerida para el diseño e implementación, de las estrategias, los programas o las acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos, colaborar el desarrollo de los procedimientos en materia de participación ciudadana en la entidad, a fin de detectar áreas de oportunidad. Asimismo, colaborar en la implementación de los mecanismos de seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión de los procedimientos en materia de participación ciudadana.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente la C. **María Teresa de Jesús Bibiano Anzo** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Administración Pública y Ciencias Políticas
Años de Experiencia	18 años
Área de Experiencia	Amplia experiencia en administración de documentos, funciones administrativas, integración de información, así como brindar atención a usuarios, administración y elaboración de documentos técnicos, relaciones públicas, organización de archivos, clasificación y catalogación, administración pública.

Conocimientos Deseables

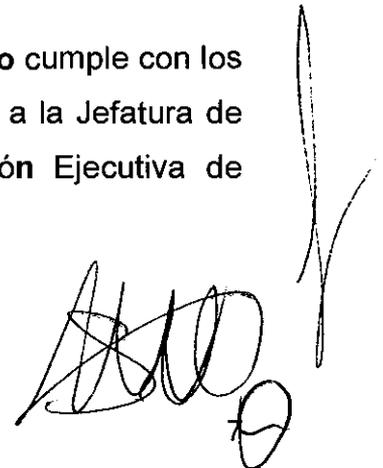
Normativa electoral, transparencia y participación ciudadana, Microsoft Office.

11. Que la **C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo**, comprobó el nivel de estudios con Historial Académico con el cuales acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
12. Que del análisis comparativo realizo a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo**, cumple con el perfil académico previsto en el Catálogo; asimismo, se advierte que cuenta con amplia experiencia en materia electoral y de participación ciudadana; del mismo modo cuenta con experiencia en integración y administración archivística, ya que ha laborado por 19 años dentro del Instituto Electoral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de las tareas ordinarias de la plaza de Analista.
13. Que en virtud de que la **C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero y hasta el 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo** cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III dentro de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.



Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión del Órgano colegiado, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Jorge Antonio Molina López cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

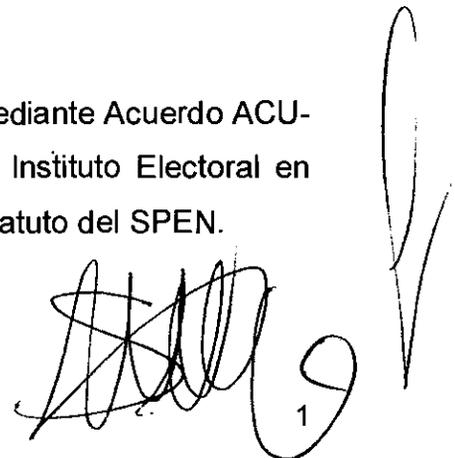
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending upwards. Below the signature, there is a small number '1' written in the same ink.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

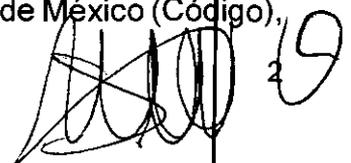
VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código),



en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

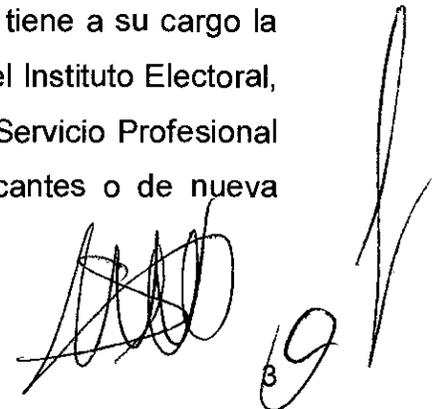
XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and the number '3'.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

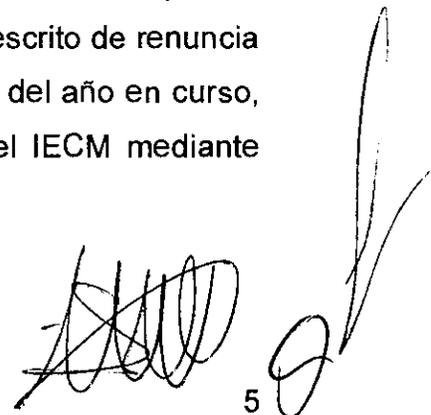


8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) mediante oficio IECM/UTAJ/0172/2018 de 7 de febrero de 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Jorge Antonio Molina López** como Subdirector de Atención a Impugnaciones mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título y Cédula Profesional con número 7687542 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Jorge Antonio Molina López** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **54 fojas útiles**.

9. Que, si bien es cierto el **C. Jorge Antonio Molina López** ocupa de manera temporal la plaza de Subdirector de Reclutamiento y Selección adscrita al Centro, dicha ocupación concluye el 15 de febrero de 2018, lo anterior de conformidad con el escrito de renuncia de fecha 8 de febrero de 2018. Por lo cual, a partir del 16 de febrero del año en curso, queda sin efectos la ocupación temporal aprobada por la Junta del IECM mediante Acuerdo IECM-JA004-18.



5

10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Atención a Impugnaciones deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Tramitación de Procedimientos
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, Microsoft Office y argumentación jurídica.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el C. Jorge Antonio Molina López tiene el siguiente perfil:

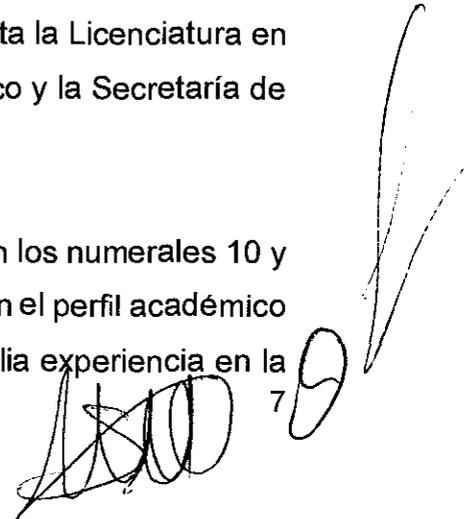
Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	17 años
Área de Experiencia	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM (septiembre de 2013 a enero de 2018) realizando funciones tales como analizar los escritos de medios de impugnación en materia electoral (juicio electoral, juicio para la protección de los derechos político-electorales, juicio de revisión constitucional, por mencionar algunos), elaborar proyectos de informes circunstanciados para sostener la legalidad de la actuación de los órganos del IECM; verificar la debida integración de los expedientes formados con motivo de los medios de impugnación, implementación del Sistema de Seguimiento y estado procesal que guardan los medios de impugnación ante los Tribunales Electorales,

9

	<p>realizar opiniones y esquemas para el cumplimiento de las sentencias de los órganos jurisdiccionales, proyectos de respuesta a consultas jurídicas en materia contenciosa-electoral y llevar a cabo las diligencias de sustanciación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores y fungir como enlace en materia de transparencia e información pública de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos ante la Oficina de Información Pública del IECM.</p> <p>Analista adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del entonces, Instituto Electoral del Distrito Federal (enero de 2009 a septiembre de 2013) desempeñando las siguientes funciones brindar apoyo en la elaboración de informes circunstanciados que rinde la Secretaría Ejecutiva en el trámite de medios de impugnación, en las acciones de trámite de medios de impugnación, en las diligencias de notificación y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y asesoría de las Direcciones Distritales para la atención y trámite de controversias en elección de Comités Ciudadanos y Presupuesto Participativo y en la atención de solicitudes de información pública y transparencia, en la realización de informes y reportes semanales y mensuales de las actividades del área y en la certificación y validación de documentos.</p> <p>Técnico Especializado "A" adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del otrora IEDF (abril de 2006 a diciembre de 2008) funciones desempeñadas tales como brindar asistencia en el desahogo de diligencias de notificación y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, apoyo en la elaboración de actas de desahogo de inspecciones oculares y diversos tipos de medios de prueba, apoyo en la atención de solicitudes de información pública y transparencia, certificación y validación de documentos e integración de expedientes.</p>
<p>Conocimientos Deseables</p>	<p>Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, Microsoft Office y argumentación jurídica.</p>

12. Que el **C. Jorge Antonio Molina López**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional con número 7687542 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

13 Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el **C. Jorge Antonio Molina López**, cumple con el perfil académico previsto en el Catálogo; asimismo, se advierte que cuenta con amplia experiencia en la



elaboración de documentos normativos, así como en la tramitación de medios de impugnación en materia electoral, ya que ha laborado por 17 años dentro del Instituto Electoral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de las tareas ordinarias de la Subdirección de de Atención a Impugnaciones.

14. Que en virtud de que el **C. Jorge Antonio Molina López** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero al 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Jorge Antonio Molina López**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Monica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel Garcia Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Andrés Alberto Vergara Andrade cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

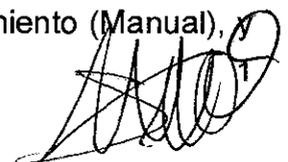
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y



el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

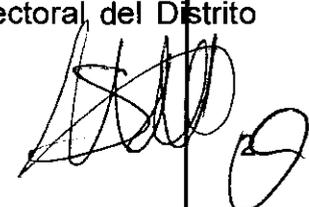
VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito



Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

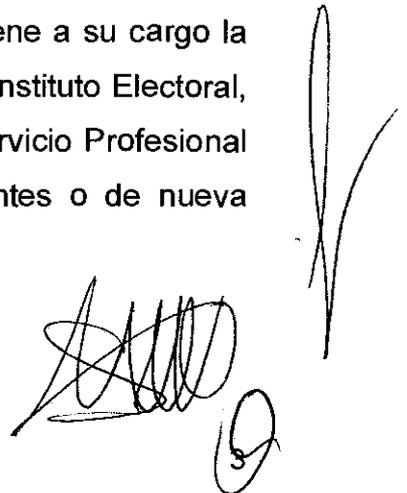
XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a complex, stylized scribble, and the initials below it appear to be 'S' and 'D'.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.



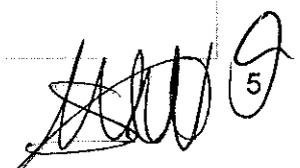
8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) mediante oficio IECM/UTAJ/0170/2018 de 7 de febrero de 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Andrés Alberto Vergara Andrade** como Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título Profesional con el que acredita la Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Andrés Alberto Vergara Andrade** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **21 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalente



Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Tramitación de Procedimientos
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, Microsoft Office y argumentación jurídica.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Andrés Alberto Vergara Andrade** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	Analista dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de marzo de 2006 a la fecha, realizando funciones como brindar apoyo al Secretario Ejecutivo en las actividades de la representación legal del Instituto, en la tramitación de los medios de impugnación por actos o resoluciones en contra del Instituto o algunas de sus áreas, integración de expedientes desde la recepción de los escritos de demanda, elaborar proyectos de acuerdos, ya sea de radicación y/o remisión, cédulas de publicación, razón de fijación, y cédula de retiro de estrado, proyectos de informes circunstanciados que se presenta ante las autoridades jurisdiccionales electorales, oficios que se realizan para consideraciones de hecho y de derecho de los actos impugnados, así como de requerimientos para solicitar la conformación e integración de los expedientes anexando todas las documentales necesarias para la resolución de los juicios, leyendas de certificación de dichas documentales, constancias y cotejos, oficios de remisión que se presenta ante los órganos jurisdiccionales, así como la presentación física de la documentación relacionada y análisis de los escritos de demanda para la deducción de agravios, así como fungir en representación física de los medios antes señalados, tención de la sesiones públicas de los tribunales locales y federales en las que se resuelven los medios de impugnación en la que el Instituto está señalado como autoridad responsable, o se encuentra vinculado, se atienden los requerimientos formulados por dichas autoridades jurisdiccionales en los plazos establecidos. Asimismo, ha participado en los Procesos Electorales Ordinarios Locales celebrados en 2006, 2009, 2012 y

	2015, en los Procesos de Participación Ciudadana 2010, 2013 y 2016 y en las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018
Conocimientos Deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, Microsoft Office y argumentación jurídica.

11. Que el **C. Andrés Alberto Vergara Andrade** comprobó el nivel de estudios con copia del Título Profesional con el que acredita la Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

12 Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Andrés Alberto Vergara Andrade**, cumple con el perfil académico previsto en el Catálogo; asimismo, se advierte que cuenta con amplia experiencia en la integración de expedientes y en la tramitación de medios de impugnación en materia electoral, del mismo modo cuenta con experiencia ya que ha laborado por 8 años dentro del Instituto Electoral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de las tareas ordinarias de la plaza de Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes.

13. Que en virtud de que el **C. Andrés Alberto Vergara Andrade** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero al 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Andrés Alberto Vergara Andrade**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.



Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

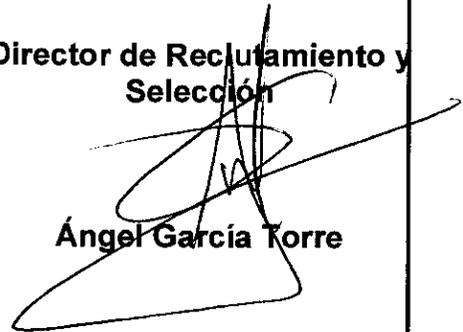
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Oscar Salvador Villegas Ramírez cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Defensoría Jurídica dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

A n t e c e d e n t e s

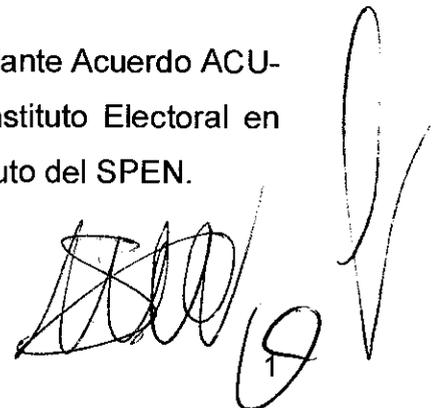
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'Oscar Salvador Villegas Ramírez' and includes a large, stylized initial 'O'.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

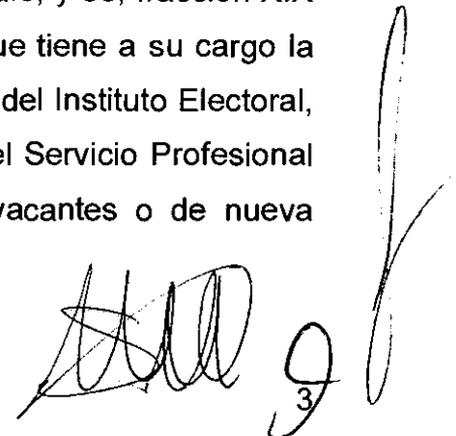
XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



Handwritten signature and the number 3.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) mediante oficio IECM/UTAJ/0171/2018 de 7 de febrero de 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** como Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título y Cédula Profesional con número 7454048 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **20 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%



9
5



Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Apoyo jurídico
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana y Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	<p>Analista en el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez por el periodo de de junio 2012 a enero de 2013 realizando funciones como apoyar en la atención y resolución técnico-procesal de conflictos electorales locales e infracciones por violación a la normativa electoral (actos anticipados de campaña, gastos injustificados, tiempos de medios: publicidad TV, Radio, etc.) fiscalización de gastos de pre-campaña y campaña, coordinación de sanciones aplicables por infringir la legislación, emisión de dictámenes y elaboración de criterios legales propuestos a la Consejera a efecto de que contase con argumentos jurídicos objetivos para sustentar los procesos a seguir y a discutir ante el Consejo General Electoral.</p> <p>Despacho Ponisch Abogados, S.C. como abogado litigante de septiembre de 2013 a octubre de 2016 realizando funciones como son asesoría corporativa a diversas empresas pertenecientes a la cartera de clientes del despacho de origen europeo, fundamentalmente de origen Alemán, Austriaco y Suizo, atención de asuntos contenciosos corporativos (locales y foráneos) desarrollo y coordinación de litigios de asuntos en Derecho Mercantil, Civil, Familiar y Administrativo así como brindar asesoría a litigantes abogados externos.</p>

Conocimientos Deseables

Normativa en materia electoral y Microsoft Office

11. Que el **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional con número 7454048 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12 Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** cumple con el perfil académico previsto en el Catálogo; asimismo, se advierte que cuenta con amplia experiencia en servicio de consultoría jurídica y tramitación de medios de impugnación en materia electoral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de las tareas ordinarias de la plaza de Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica.

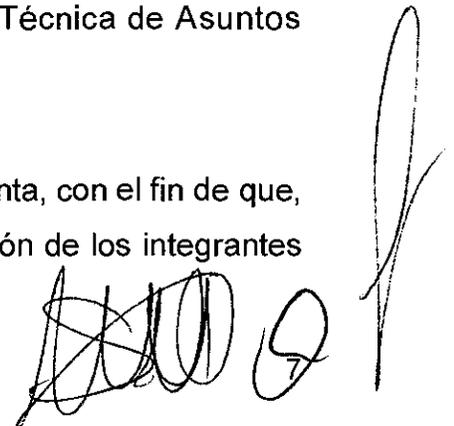
13. Que en virtud de que el **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero al 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Oscar Salvador Villegas Ramírez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica dentro de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

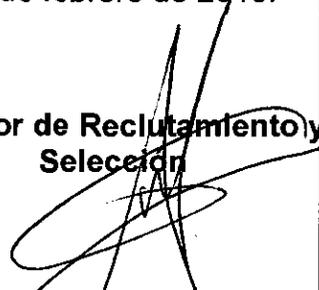
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Gabriela Montelongo Reyes cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

A n t e c e d e n t e s

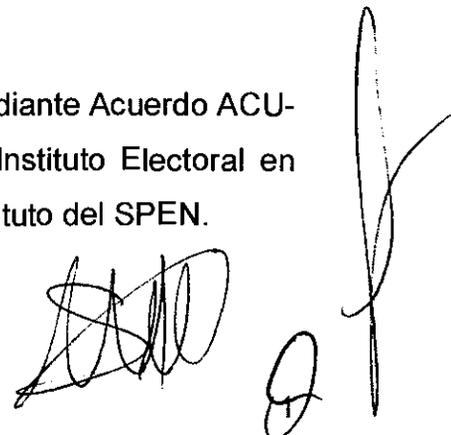
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature, a smaller signature, and a vertical line with a hook at the top.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

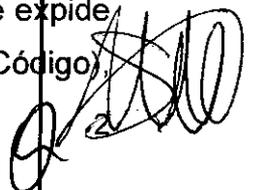
VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)



en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

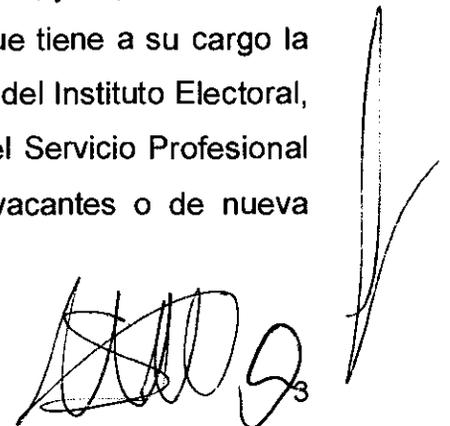
XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending upwards from the right side.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

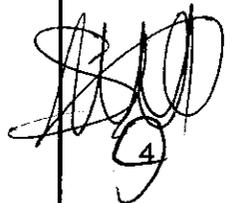
Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.



8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante oficio IECM/UTVOE/106/2018 de 8 de febrero de 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. Gabriela Montelongo Reyes** como Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta en dos hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Título y Cédula Profesional número 9860574, con el que acredita la Licenciatura en Ciencia Política, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Gabriela Montelongo Reyes** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **12 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos dentro de la UTVOE deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
----------------------	--------------



Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalente.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derecho electoral, relaciones públicas y administración pública.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, a C. **Gabriela Montelongo Reyes** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Ciencias Políticas
Años de Experiencia	2 años 6 meses
Área de Experiencia	<p>Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos dentro de la UTVOE del periodo del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018 realizando las siguientes funciones a la implementación del programa de vinculación con mexicanos en el extranjero, coordinar la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos e instituciones locales y federales, promoción de firmar de convenios de colaboración con el IECM, supervisar las acciones que le encomiende la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos para coadyuvar en el cumplimiento de sus atribuciones, la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y la realización de las acciones estipuladas en convenios, programas de trabajo y acuerdos celebrados con organismos externos, públicos, privados, locales, nacionales e internacionales.</p> <p>Coordinadora de Apoyo Técnico "B" en la UTVOE por el periodo del 16 de mayo a julio de 2017.</p> <p>Consultora en la Consultora de Asuntos Públicos "Estrategia Total" por el periodo de enero de 2016 a mayo de 2017 realizando monitoreo de medios y seguimiento de asuntos legislativos, colaborar en</p>

investigaciones documentales y elaborar reportes e informes estratégicos.

Apoyo Legislativo de febrero de 2013 a diciembre de 2014 en la Cámara de Senadores, realizando trabajo de investigación y análisis parlamentario, redacción de iniciativas, acuerdos y diversos documentos legislativos.

Conocimientos Deseables

Normativa electoral y en materia de transparencia.

11. Que la **C. Gabriela Montelongo Reyes** comprobó el nivel de estudios con copia de Título y Cédula Profesional número 9860574, con el que acredita la Licenciatura en Ciencia Política, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

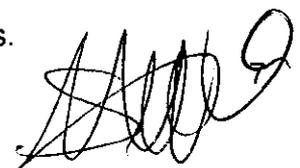
12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Gabriela Montelongo Reyes**, cumple con el perfil académico previsto en el Catálogo; asimismo se advierte que cuenta con amplia experiencia en temas de vinculación con organismos externos, ya que acredita mediante oficio IECM/SA/0375/2015 de 31 de julio de 2017 signado por el Secretario Administrativo de este Instituto, haber desempeñado el cargo al que se le propone, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

Por lo anterior, y, toda vez que cuenta con amplia experiencia en la materia del cargo propuesto, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero hasta el 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

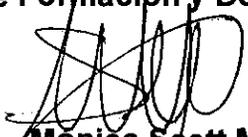
Primero. Se determina que la **C. Gabriela Montelongo Reyes**, cumple con el perfil para la ocupación temporal de la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.



Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

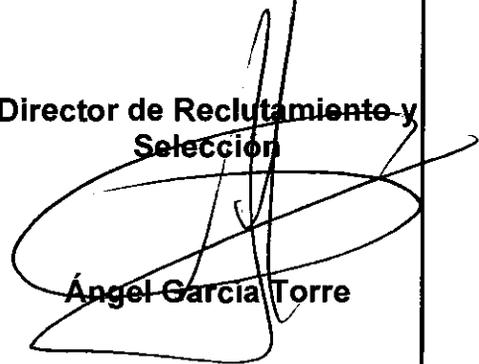
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



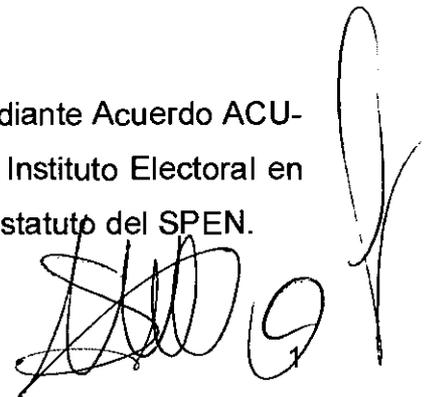
Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Gustavo Nieto Idiaques cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



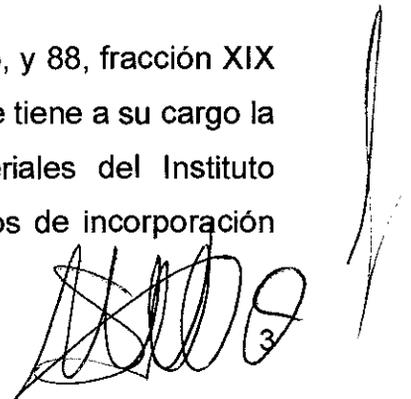
- VI. El 15 de agosto de 2016, la Junta del IEDF aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF aprobó mediante Acuerdo JA094-16, los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF aprobó en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, el 21 de junio del 2017, se publicó en la Gaceta Oficial nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.

- XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.
- XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17 la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y tiene como atribución dar seguimiento a los procesos de incorporación



A handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page. To the right of the signature is a vertical line, possibly a checkmark or a separator. The signature is somewhat stylized and difficult to read.

del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales se entenderá por vacante, a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

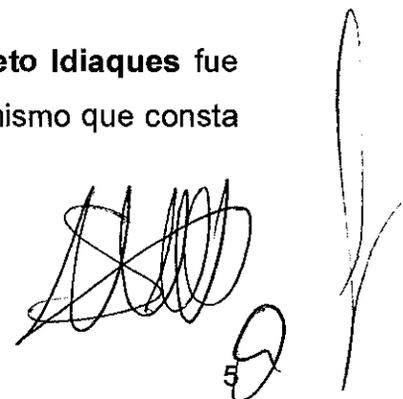
7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el

Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Directora Ejecutiva de de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IECM/UTVOE/106/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Gustavo Nieto Idiaques** como Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Título y Cédula Profesional 7774258, con lo cuales acredita tener la Licenciatura en Relaciones Internacionales, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Gustavo Nieto Idiaques** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **15 fojas útiles**.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending upwards. Below the signature is a small, circular mark.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Realizar actividades que le encomiende la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, realizar las acciones estipuladas en convenios, programas de trabajo y acuerdos celebrados con organismos externos, públicos, privados, locales, nacionales, e internacionales para fortalecer al Instituto Electoral. Desarrollar acciones de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil para posibilitar una agenda de trabajo permanente que contribuya al logro de los fines de las organizaciones y del Instituto Electoral.
Conocimientos deseables	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos. Control de convencionalidad, Sistema Interamericano de derechos humanos.

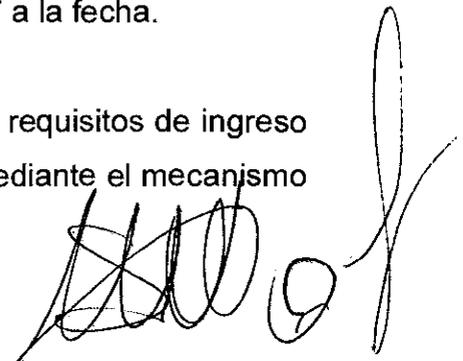
10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el C. **Gustavo Nleto Idaqes** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Licenciatura en Relaciones Internacionales
Años de Experiencia	4 años



<p>Área de Experiencia</p>	<p>Apoyando en las actividades inherentes a la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, desarrollando estrategias de vinculación con organismos externos, públicos, privados, locales, nacionales e internacionales para fortalecer el Instituto Electoral. Asimismo, apoyando en la promoción de vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, así como realización de programas, actividades, foros, eventos, estudios de investigación, para promover la vinculación institucional.</p> <p>Del mismo modo, se desempeñó como enlace con dependencias federales, órganos de gobierno y organismos internacionales, así como, atendiendo solicitudes de acceso a la información pública.</p>
<p>Conocimientos Deseables</p>	<p>Normativa electoral, transparencia y participación ciudadana, Microsoft Office.</p>

11. Que el **C. Gustavo Nieto Indiaques**, comprobó el nivel de estudios con Título y Cédula Profesional 7774248 de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Gustavo Nieto Indiaques**, no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse afín a la formación profesional requerida homologándose con carreras como Ciencias Políticas y Administración Pública, en virtud de que corresponden al campo de estudio de las Ciencias Sociales, además cuenta con experiencia en materia de vinculación con organismos externos y relaciones internacionales, en la promoción de vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. Aunado a ello, se ha desempeñado dentro de este Instituto Electoral desde el mes de septiembre de 2017 a la fecha.
13. Que en virtud de que el **C. Gustavo Nieto Indiaques** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo



de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero y hasta el 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

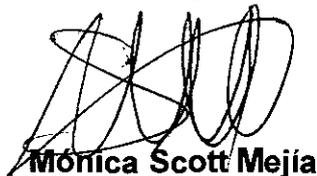
D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Gustavo Nieto Idiaques** cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión del Órgano colegiado, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Alberto Márquez Solís cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la Subdirección de Reclutamiento y Selección adscrito a dicha Unida Técnica.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

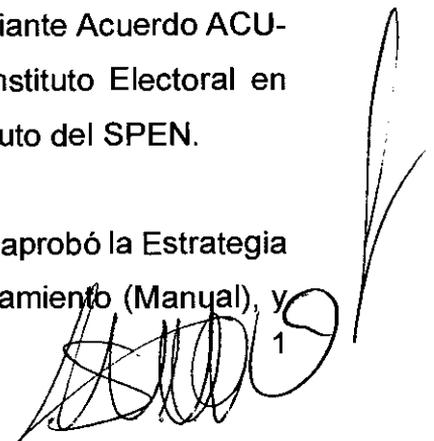
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y



el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito



Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

Handwritten signature and the number 3.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

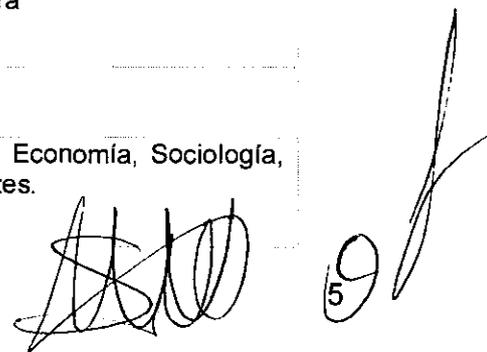
8. Que la Titular del Centro presento a la Junta la propuesta de ocupación temporal del **C. Alberto Márquez Solís** como Subdirector de Reclutamiento y Selección mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de una hoja son verídicos" con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título y Cédula Profesional con número 3493561 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Alberto Márquez Solís** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **88 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Reclutamiento y Selección deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Ciencia Política, Economía, Sociología, Psicología, Derecho o equivalentes.



Handwritten signature and a circled number 5.

Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Operación de Programas para la integración y sistematización de información, elaboración de informes y programas de trabajo, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de reclutamiento y selección, elaboración de proyectos institucionales, administración de recursos humanos, instituciones y organismos electorales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, aplicación de métodos y sistemas de evaluación y control, redacción sintaxis, aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo y materia de recursos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el C. **Alberto Márquez Solís** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	<p>En el año 2002 ingreso como Analista al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), brindar apoyo y colaboración en la Dirección de Financiamiento y Registro, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), coadyuvar en tareas inherentes al Plebiscito, respecto del proyecto de los Segundos Pisos de Viaducto y Periférico.</p> <p>En el año 2003 dentro de la DEAP coadyuvar en las actividades de la Dirección de Radiodifusión, relativas a la actividad de ingresar pautas en radio y televisión para efectos de sortear las prerrogativas que les correspondientes a las Asociaciones Políticas, hasta ese entonces como entidades de interés público los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.</p> <p>Comisionado en el Proceso Electoral Local de 2003 en la Dirección Distrital XIV, con sede en Miguel Hidalgo con secciones electorales en la Delegación Cuauhtémoc, para la recepción de paquetes electorales el día de la Jornada Electiva.</p>

En el 2004 ingreso al Servicio Profesional Electoral, en el cargo de Jefe de Departamento de Evaluación Técnica (2004-2009), Dirección de Fiscalización realizando funciones relativas a la sustanciación de procedimientos de fiscalización, investigación y quejas en periodos ordinarios, precampaña, inter-campaña y campaña, así como análisis de datos, requisitos y constancias, anteproyectos de resolución presentado ante la Comisión de Fiscalización y proyectos de Resolución al Órgano Superior de Dirección.

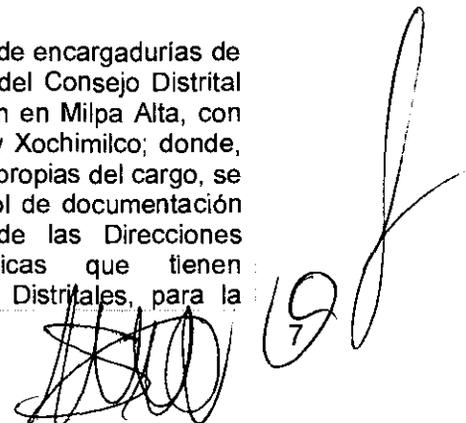
Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas (2009-2011), en la recién creada Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), desempeñando funciones relativas a supervisar el cumplimiento al Programa Operativo Anual y la normativa electoral, controlar el manejo de información pública, reservada, confidencial, y protección de datos personales, elaborar el calendario de actividades de procedimientos de fiscalización, desde la presentación de informes anuales, notificación de irregularidades por origen, destino, monto, empleo y aplicación de recursos públicos o privados, acreditación de irregularidades, hasta la determinación e imposición de la sanción a las Asociaciones Políticas.

Secretario Técnico del Consejo Distrital V del IEDF con sede en la cabecera en la delegación Azcapotzalco en el año 2009, coordinar las actividades jurídico-electorales, de participación ciudadana y administrativas, representar legalmente a la Dirección Distrital y Consejo Distrital, resguardar los archivos institucionales de Dirección Distrital, Consejo Distrital, Participación Ciudadana, Capacitación y Organización Electoral.

En 2010 como encargado de la Secretaría Técnica Jurídica en la Dirección Distrital XVII cabecera de delegación en Benito Juárez, realizar la dictaminación del registro de fórmulas de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

De igual forma, en la UTEF, como Jefe de Departamento de Proyectos (2011-2015), elaborar informes semanales, trimestrales, anuales, y programas de trabajo institucionales, así como anteproyectos y proyectos de resolución, para su aprobación por el Consejo General del Instituto.

En 2012 y 2015 mediante la figura de encargadurías de despacho, actúo como Secretario del Consejo Distrital XXXIV con cabecera de delegación en Milpa Alta, con secciones electorales en Tláhuac y Xochimilco; donde, además de realizar las actividades propias del cargo, se encuentran las de aplicar el control de documentación institucional, operar programas de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que tienen encomendadas a las Direcciones Distritales, para la

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a cursive name, and the initials are 'G' and '7'.

integración y sistematización de información, así como realizar entrevistas a personal de nuevo ingreso.

A fin de apoyar en la organización y desarrollo de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2014, estuve comisionado temporalmente en el distrito electoral I del IEDF, con sede en la Delegación Gustavo A. Madero.

En enero de 2017 a la fecha en la Dirección de Quejas, como Supervisor de Grupo "B".

Conocimientos Deseables

Normativa en materia electoral, transparencia, participación ciudadana, redacción, manejo de documentación y materia de recursos humanos.

11. Que el **C. Alberto Márquez Solís**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional con número 3493561 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12 Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Alberto Márquez Solís**, cumple con el perfil académico previsto en el Catálogo; asimismo, se advierte que cuenta con amplia experiencia en la elaboración de proyectos institucionales, informes y programas de trabajo, documentos normativos en materia electoral, del mismo modo cuenta con experiencia en la operación de programas para la integración y sistematización de información, ya que ha laborado por 13 años dentro del Instituto Electoral, lo cual permitirá continuar con el desarrollo de las tareas ordinarias de la Subdirección de Reclutamiento y Selección.

13. Que en virtud de que el **C. Alberto Márquez Solís** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de febrero al 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

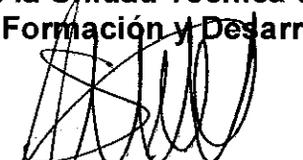
D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Alberto Márquez Solís**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Reclutamiento y Selección adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Monica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Víctor Manuel Sánchez Miranda cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño adscrito a dicha Unida Técnica.

A n t e c e d e n t e s

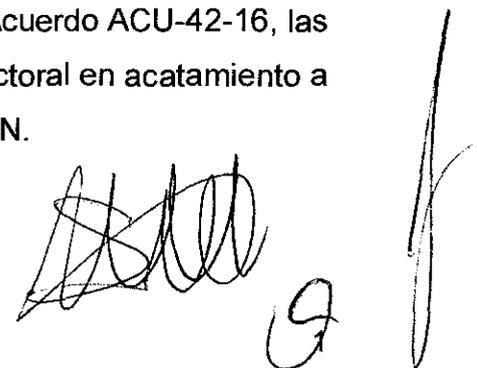
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink. The first is a large, complex scribble. The second is a smaller, more legible signature. The third is a vertical, elongated mark.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta del IEDF aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

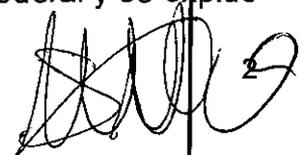
VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide



el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

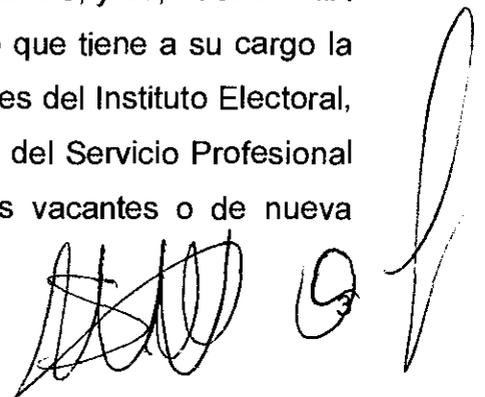
XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para



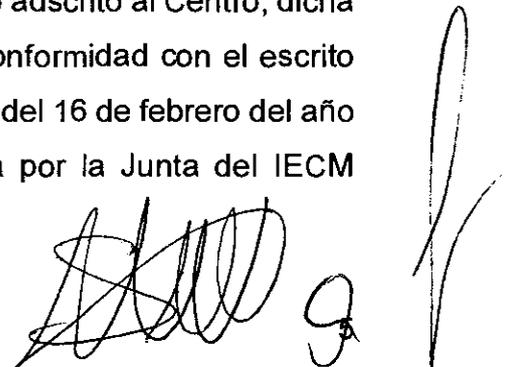
el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que la Titular del Centro presento a la Junta la propuesta de ocupación temporal del **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** como Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Título y Cédula Profesional número 3677458 con los cuales acredita que cubrió la Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **12 fojas útiles**.

9. Que, si bien es cierto el **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** ocupa de manera temporal la Jefatura de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrito al Centro, dicha ocupación concluye el 15 de febrero de 2018, lo anterior de conformidad con el escrito de renuncia de fecha 12 de febrero de 2018. Por lo cual, a partir del 16 de febrero del año en curso, queda sin efectos la ocupación temporal aprobada por la Junta del IECM mediante Acuerdo IECM-JA004-18.



10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Capacitación y Evaluación del Desempeño deberá cubrir el siguiente perfil:

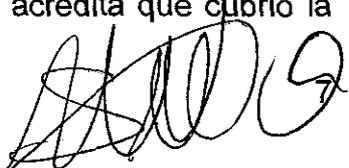
Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Sociología, Psicología, Pedagogía, Educación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Diseño de cursos y materiales didácticos, metodología aplicada a procesos educativos (grupos de enfoque, relatoría, entrevistas, encuesta, conversatorio, etc.) planificación y administración de proyectos, manejo de grupos y las TIC, diseño de instrumentos de evaluación.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, en materia de transparencia, participación ciudadana, nociones de pedagogía y didáctica, aplicación de la TIC, metodología de la investigación aplicada a los procesos de evaluación, manejo de Microsoft Office y planificación y administración de proyectos.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Ingeniero Mecánico Administrador
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Analizar los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales aplicables con la finalidad de proponer acciones regulatorias que permitiesen asegurar su cumplimiento, organizar foros para que los organismos de representación de los diversos sectores de la ciudadanía puedan participar en el diseño de los programas bianuales de las Dependencias y emitir opiniones sobre las acciones

	<p>propuestas tanto por los particulares como por el sector público.</p> <p>Emplear bases de datos donde se da seguimiento a anteproyectos y dar respuesta mediante los mecanismos de participación ciudadana aplicables.</p> <p>Elaborar e impartir cursos y asesoría sobre el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio y el uso de las TIC.</p> <p>Administrar proyectos regulatorios que incluye el diseño de los proyectos para cumplir los mecanismos internacionales de evaluación de la regulación</p> <p>Atender a los diversos auditores externos y fungir como vínculo entre las diferentes áreas y los auditores para coordinar entrevistas y supervisar los procedimientos.</p> <p>Realizar evaluaciones sobre el impacto que tendrá la regulación en el país, detectar costos de cumplimiento para los particulares, la existencia de duplicidad de funciones o elementos que pudiesen generar incertidumbre jurídica a los particulares. Posteriormente, emitir dictamen de opinión sobre las mejoras regulatorias que maximicen los objetivos regulatorios y minimicen los costos de cumplimiento.</p> <p>Diseñar e implementar cursos para auditores internos y metodología del ISO9000 y dirigir auditorías internas.</p> <p>Planificar y llevar a cabo proyectos de metodología de productividad tipo Kaizen para aumentar la productividad.</p> <p>Brindar capacitación a diverso personal en el uso de maquinaria y las TIC empleadas.</p> <p>Diseñar metas, objetivos e indicadores para realizar la evaluación de las áreas y resolver no conformidades.</p>
<p>Conocimientos Deseables</p>	<p>Manejo de Microsoft Office, materia de transparencia, métodos para llevar a cabo sistema de gestión de calidad y metodología para realizar auditorías internas, platica ejecutiva (Sistema de gestión de calidad ISO9000), mapeo de procesos, cursos en planeación, calidad y productividad e innovación en el trabajo, cursos de Auditor Interno ISO 9001:2000, de Instrucción al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000.</p>

12. Que el C. Víctor Manuel Sánchez Miranda, comprobó el nivel de estudios con copia de Título y Cédula Profesional número 3677458 con los cuales acredita que cubrió la




Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

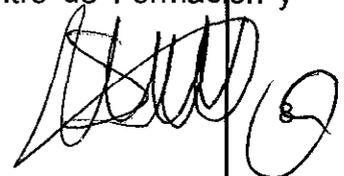
13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que si bien la formación profesional del **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, la misma puede considerarse a fin a la Ingeniería Industrial o a la Administración, por lo que se estima que cumple con el perfil académico requerido. Asimismo, en cuanto a la experiencia profesional, la experiencia demostrada por la persona propuesta está vinculada con ingeniería de procesos, planificación, administración y logística de proyectos, manejo de bases de datos y TIC, vinculación institucional, seguimiento y control de información, diseño de cursos y materiales didácticos y principalmente con sistemas de gestión de calidad ISO 9000, en su modalidad de implementación y auditoría, lo cual se acredita con los comprobantes laborales y el *Curriculum Vitae* presentado bajo protesta de decir verdad por la persona que nos ocupa. Por lo anterior, se considera que cumple cabalmente con el perfil dispuesto para el cargo señalado.

14. Que en virtud de que el **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** cubre los requisitos de ingreso por lo que se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero al 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

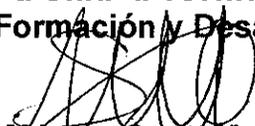
 **Primero.** Se determina que el **C. Víctor Manuel Sánchez Miranda** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.



Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Monica Scott Mejía

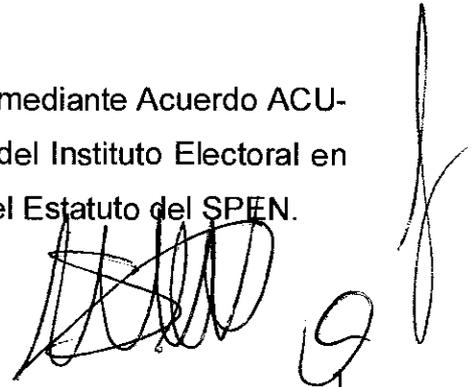
**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. María Adriana Rosas Hernández cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrita a dicha Unidad.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a complex scribble, and the initials 'G' are written below it.

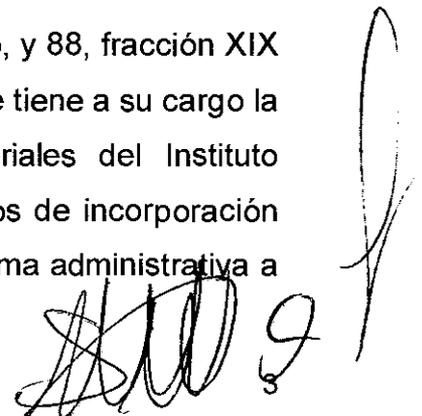
- VI. El 15 de agosto de 2016, la Junta del IEDF aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta del IEDF aprobó mediante Acuerdo JA094-16, los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta del IEDF por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta del IEDF aprobó en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, el 21 de junio del 2017, se publicó en la Gaceta Oficial nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.

- XIII.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General del IECM se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XIV.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General del IECM aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.
- XV.** El 31 de agosto de 2017, la Junta del IECM en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo IECM-JA034-17 la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y tiene como atribución dar seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a signature, possibly of the Secretary of Administration, given the context of the document.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales se entenderá por vacante, a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través de

mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que la Titular del Centro presento a la Junta la propuesta de ocupación temporal de la **C. María Adriana Rosas Hernández** como Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento misma que incluyó la siguiente documentación:
- Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
 - Copia Acta de Nacimiento;
 - Copia Credencial para votar vigente;
 - Título, con el cual acredita tener la Licenciatura en Psicología, expedido por la Universidad del Valle de México;
 - Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
 - Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. María Adriana Rosas Hernández** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **26 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño deberá cubrir el siguiente perfil:

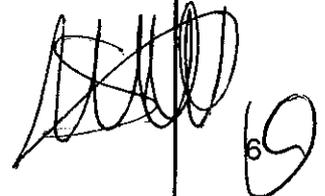
Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración Pública, Pedagogía, Administración, Ingeniería Industrial o equivalentes.

Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Ingeniería de procesos, de administración de proyectos, planificación logística y diseño de base de datos.
Conocimientos deseables	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, Administración de proyectos, Ingeniería de procesos, planeación y logística, gestión de talento, manejo de Microsoft Office, herramientas de estadística, así como de las TIC, nociones de los procesos educativos, MS project.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. María Adriana Rosas Hernández** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Psicología
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	Apoyando en las actividades inherentes a el diseño de instrumentos de evaluación, manuales del participante y del Instructor del curso de valoración documental. Coadyuvar en la elaboración de reactivos para los cursos de capacitación de la rama administrativa, como para procesos de contratación y/o eventuales. Del mismo modo, participar en propuestas de diseño de materiales didácticos y diseños de instrumentos de evaluación, sistematizar datos en base de datos de las encuestas de satisfacción, así como realizar el análisis cuantitativo y cualitativo e identificar áreas de oportunidad para las propuestas de capacitación basadas en la mejora continua.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, Administración de proyectos, Microsoft Office.

11. Que la **C. María Adriana Rosas Hernández**, comprobó el nivel de estudios con Título de la Licenciatura en Psicología, expedido por la Universidad del Valle de México.



12. Que si bien la formación profesional de la **C. María Adriana Rosas Hernández** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10, se desprende que cuenta con amplia experiencia en materia de capacitación y formación. Aunado a ello, se ha desempeñado dentro de este Instituto Electoral del 2006 a la fecha.
13. Que en virtud de que la **C. María Adriana Rosas Hernández** cubre los requisitos de ingreso se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 febrero y hasta el 15 de agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. María Adriana Rosas Hernández** cumple con los requisitos para la ocupación temporal de la plaza de la Jefatura de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión del Órgano colegiado, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de febrero de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Monica Scott Mejia

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel Garcia Torre

